



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Jueves 15 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos, expedidas durante todo el mes de enero del año 1951.

(Continuación)

24. Isidoro Curiel Martín, Villavaquerín.
25. Crisóstomo Escudero Ronchas, Villamuriel.
26. César Fernández Herrera, Barcial.
27. Marcos Sanz Alonso, Rábano.
28. Juan Francisco Sobrino de la Fuente, Ataquines.
29. David Vara Suárez, Muriel.
30. Lorenzo Magaz Pérez, Foncastín.
31. Ramón Posadas Rebollo, Valladolid.
32. Alfonso Blanco Niño, id.
33. Mauro Vaquero Rodríguez, Valdenebro.
34. Román Dompablo Fernández, Cubillas.
35. Mariano Portela del Campo, id.
36. Nazario Martín Martín, Morales.
37. Julián Cubero Gutiérrez, Villafrechós.
38. Francisco Deza Pérez, Villavellid.
39. Isidro Pérez Pérez, Moral de la Reina.
40. Oriente Gutiérrez Almadro, Pedrosa.
41. Sebastián Alaguero Ordóñez, Medina del Campo.
42. Manuel Escudero Esteban, Torre de Esgueva.
43. Esudino González Beltrán, id.
44. Clodoaldo Modúbar Aguado, id.

45. Agapito de la Horra Gutiérrez, Valdearcos.
46. Alfonso García Redondo, Cogeces del Monte.
47. Gumersindo Medrano Medrano, Villavieja.
48. Jesús Blanco Lozano, Villamarciel.
49. Benigno Garrido Campano, Villagarcía.
50. Ciriaco Nieto Arranz, Corcos.
51. Eugenio López Tovar, id.
52. Alberto Pisano Valencia, Medina de Rioseco.
53. Eusebio Laguna Martín, San Cebrián.
54. Vicente Alvarez Arnesto, id.
55. Doroteo San José Cañedo, Vega de Valdetronco.
56. Velusiano Cascajo Pérez, id.
57. Ambrosio González López, Piña.
58. Ansenio García Trigueros, Gallegos.
59. Carmelo Rico Gudilla, Pedrosa.
60. Constancio Marcos Corral, Nava del Rey.
61. Hilario Ramos Rodríguez, Uruña.
62. Canuto Aparicio Valverde, Monasterio.
63. Domiciano Fernández Díez, Mayorga de Campos.
64. Antonio Reliégos Ríol, id.
65. Nemesio Pérez Alonso, Castroponce.
66. Pancracio Gago Alvarez, Saellices.
67. Arsenio Burgos Pisonero, Villalba de la Loma.
68. Isidro Andrés González, id.
69. Manuel Pisonero Pérez, id.
70. Alfonso López Pisonero, id.
71. Antonio López Pisonero, id.
72. Rufo Salvador Pérez, Valladolid.

73. Atilano Ibáñez Iglesias, Valladolid.
74. Julio Herrero Zarzuelo, id.
75. Isabelino Herrera Recio, Montemayor.
76. Vital Pérez Padilla, Cuenca.
77. Gregorio Rodríguez Díez, Berceo.
78. Eugenio de la Calle Sánchez, Arrabal.
79. Floriano Caballero Caballero, Valladolid.
80. Eugenio Merino Yustos, Quintanilla de Trigueros.
81. Amador Ramos López, Villarmentero.
82. Nicanor Cuervo Sánchez, Herrín.
83. Bernardo Rodríguez Pernía, Palazuelo.
84. Pablo Blanco Gutiérrez, Villamarciel.
85. Desiderio Valdivieso Ciaño, Piña.
86. Miguel Unzueta González, Pedrosa.
87. Fernando Cuadrado Díez, Valladolid.

(Se concluirá)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

EMPRESAS INDIVIDUALES SUJETAS A TRIBUTACIÓN POR TARIFA TERCERA DE UTILIDADES

Se recuerda a los contribuyentes por este concepto, que el plazo para la presentación de la documentación correspondiente a los resultados económicos del ejercicio 1950, finaliza el 30 de abril próximo.

Los impresos oficiales que a estos efectos se expenden en la Depósito-

pagaduría de esta Delegación, deberán ser acompañados de los documentos siguientes:

a) Balance inventario referido al primer día del período impositivo.

b) Balance inventario referido al último día del ejercicio.

c) Detalles por conceptos y en su caso por industrias, de los gastos normales del ejercicio.

d) Detalle por conceptos de las cuotas satisfechas al tesoro por contribuciones directas-territorial, industrial, patente, etcétera, acompañando los recibos para su comprobación.

e) Detalle de los rendimientos y quebrantos eventuales del ejercicio o declaración negativa en su caso.

Se insiste en recomendar a todos los contribuyentes por este concepto cumplan estas obligaciones dentro de los plazos marcados, ya que a los requeridos por esta administración no les serán de aplicación los beneficios del acta de invitación en las actuaciones posteriores que realiza la Inspección de Hacienda.

Asimismo se advierte que la documentación que no se ajuste a las normas dadas anteriormente o que sea incompleta, será rechazada por esta oficina.

Inmediatamente de terminar el plazo marcado por la ley para el cumplimiento de estas obligaciones se procederá a instruir el oportuno expediente sancionando a todos los contribuyentes morosos.

Valladolid, 10 de febrero de 1951.—El administrador, J. Muñoz.

445

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera, entre Cogeces del Monte (Valladolid) y Canalejas (Valladolid), por la señora viuda de don Andrés Herguedas Arribas, domiciliada en Valladolid, Plaza Circular, 12, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de

Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho, y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cogeces del Monte, Langayo, Manzanillo, Peñafiel, Aldeyuso, Molpesceres, Fompedraza y Canalejas de Peñafiel; y el Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que es la R. E. N. F. E.

Valladolid, 5 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

405—221

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Expropiaciones

#### ANUNCIO\*

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al término municipal de Pollos, motivado por el canal de Pollos, se ha fijado la fecha del día 21 de febrero de 1951 y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pollos, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de febrero de 1951.—El ingeniero director, Mariano Corral.

459

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Barcial de la Loma

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de enero, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil ciento setenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 7 de febrero de 1951.—El alcalde, Juan R. Porrero.

388—222

### Traspinedo

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de 297 tocones, procedentes del aprovechamiento de maderas de la Dehesa Pinar, de estos propios, bajo el tipo máximo de tasación de 885,50 pesetas y mínimo de 667,10 pesetas, cuyo aprovechamiento se halla clasificado en el tercer grupo, por lo que los licitadores deberán poseer el certificado profesional de la clase D.

Lo que hago público para general conocimiento.

Traspinedo, 10 de febrero de 1951.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya

431—223

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Martínez Suárez, María Teresa; de 46 años, viuda, su sexo, hija de Anacleto y Bonifacia, natural de León, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta del Tomillo, Carretera de Renedo, procesada en causa 407 de 1950 por robo, seguida en este Juzgado de instrucción nú-

mero uno de Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ley, rogando a la policía en general proceda a la busca y captura de la misma poniéndola a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta uno. El secretario, P. O., Miguel L. García.

381

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Salamanca y Valladolid, se hace saber a Domingo Martín Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 93 (Tetuán de las Victorias), y en Salamanca, San Vicente Ferrer, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, que en sumario 385-1945, seguido en este Juzgado por daños en camión ET-70.143 y automóvil VA-4.026, hecho ocurrido el día 22 de marzo de 1945 en la carretera de Salamanca, de esta capital, y por el automóvil VA-2.262 que conducía Fausto Sánchez Moreno, y el cual era propiedad del aludido Domingo, por auto de esta fecha se ha formado pieza civil subsidiaria, por resultar insolvente el procesado Fausto Sánchez, y para que el aludido Domingo comparezca ante este Juzgado, en plazo de cinco días, a hacer efectiva la fianza de tres mil pesetas decretadas para las responsabilidades civiles, con los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

382

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se expone de declaración de herederos abintestato por óbito de don Eulogio García Póliz, natural de Fuensaldaña (Valladolid), nacido el día 11 de marzo de 1851, hijo de Cesáreo y de Bernarda, y de estado al ocurrir el fallecimiento de casado con doña Isidora Torio Castañe-

da, cuyo expediente fue instado por doña Francisca Placer Barriga, asistida de su esposo.

Que los que primeramente reclamaban su herencia en cuantía de 15.000 pesetas, son sus parientes colaterales dentro del cuarto grado, don Alejandro y doña Esperanza García Barriga, doña Francisca y doña Ezequiela Pracer Barriga, don Valentín, don Audberto, doña María, don Miguel, don Eugenio y don Balbino Morante Barriga y don Jesús, don Santos y doña Justina Barriga Lebrero.

Dentro del término de tales edictos se personaron los que se creían con igual derecho a la herencia del finado, que los que las solicitaban, por ser parientes dentro del cuarto grado del causante doña Luisa y don Fulgencio Valdespino Villalba, sobrinos de doña Pantaleona Villalba García; a los mismos como hijos de Delisa Villalba García, y a don Quintín, María, Luisa, Abundia e Inés Chico García, hijos de doña Elena, García Quirós. Se hace constar que reclamado el testamento de doña Pantaleona Villalba García, aparece como única heredera de la misma su sobrina doña Basila Villalba Wamba.

Y por el presente edicto se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los que la reclaman, a fin de que en el término de veinte días, contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, o fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Fuensaldaña, comparezca en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenirles, todo ello de acuerdo con el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

422—224

## MADRID.—NÚMERO 19

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, se tramitan autos promovidos por el procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Eugenio García Victoria, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; en los cuales, en virtud de providencia del día de hoy, se acuerda hacer saber a la viuda de don Eugenio García Victoria, doña Justina Gómez García, a sus hijos doña María Eugenia, doña Margarita, don Nicasio, don Pedro, don Julio

y doña María del Carmen García Gómez, que se ha decretado a favor del Banco Hipotecario la posesión interina de la finca, así como la anotación preventiva del secuestro, requiriéndose a aquéllos, así como a los demás posibles herederos para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; haciéndose extensivo dicho requerimiento, para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibiéndoles, que, caso de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a las personas antes expresadas, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, con el V.º B.º del señor juez en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, (ilegible). V.º B.º, El juez de primera instancia, (ilegible).

492—225

## NAVA DEL REY

## REQUISITORIA

Don Arturo García Sánchez, juez Comarcal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Francisco Díez Lucas, de treinta y seis años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco e Isabel, natural, vecino y domiciliado últimamente en Alaejos (Valladolid), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas la Autoridades, tantos civiles como militares y policía judicial en general procedan a la busca, captura y detención de referido procesado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo bajo el número dos del corriente año por el delito de abandono de familia.

Nava del Rey, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Francisco Vielzu.

418

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 658 de 1950, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Valladolid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Tomás Muñiz Chico, de diez y siete años de edad, natural de esta ciudad y sin domicilio conocido sobre hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Tomás Muñiz Chico, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de ciento diez pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Muñiz Chico, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valdés Calamita.

425

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 651 de 1950, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, María García Alonso, de cuarenta y ocho años de edad, viuda, de profesión sus labores, natural de Oviedo y vecina de esta capital, sobre faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones; y

Fallo: Que debo de condenar y con-

deno a la denunciada María García Alonso, como autora de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones; a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Jesús García Díez, y a su padre como representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valdés.

426

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 530 de 1950, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Valverde Valseca, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión abogado, natural y vecino de esta capital, sobre malos tratos y hurto; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Valverde Valseca, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante y perjudicada Pilar Navarro de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Valdés.

427

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 681 del corriente año y del que

luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Martín Polo Hernández, por hurto a la Renfe, siendo denunciante el Guarda Jurado de la misma Fernando Uña Berciános, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Polo Hernández, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y una vez firme esta sentencia, que será notificada al condenado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, quede en poder definitivo de la Renfe el metal depositado en la misma con carácter provisional en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

392

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comunidad de Regantes de Valoria la Buena

#### Tercera Junta

Aprobadas definitivamente las ordenanzas de la Comunidad, así como los reglamentos del Sindicato y jurado de riegos, queda expuesto un ejemplar de los mismos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por aquellas personas o entidades que lo deseen y a quienes interese y formular, si lo consideran justo, las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en los mencionados documentos y ley de aguas de 1879.

Valoria la Buena, 11 de febrero de 1951.—El presidente accidental, Gerardo Nieto.

466—226